

Institucionalidad previsional

Señor Director:

La Superintendencia de Pensiones, tal como la conocemos, cumplió una etapa. Hoy, para garantizar la adecuada implementación de una reforma previsional de la envergadura de la aprobada, es necesario dotarla de un nuevo gobierno corporativo, con los contrapesos necesarios para asegurar decisiones basadas en evidencia y que entreguen garantías a cotizantes, pensionados y al mercado, especialmente considerando las amplias facultades que recaen en su dirección superior uninominal, que exceden la regulación, fiscalización y sanción del sistema previsional. Esto es relevante para el diseño e implementación de la nueva licitación de stock de afiliados, considerando sus enormes implicancias en la rentabilidad de los fondos y el costo de las comisiones.

Una ley corta debiera reemplazar la actual dirección uninominal por una colegiada, de tres o cinco integrantes, de reconocido prestigio, ratificados por el Senado y cuya presidencia sea designada de entre ellos por el Jefe de Estado. No es la panacea, pero replicar un modelo similar a la CMF, el Banco Central o el Consejo de Alta Dirección Pública contribuirá a fortalecer la confianza en nuestra institucionalidad previsional en esta nueva etapa.

ALEJANDRO WEBER

DECANO ECONOMÍA, NEGOCIOS Y GOBIERNO USS